

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1216.

DOMINGO 25 DE MARZO DE 1838.

Diez Cuartos.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Cuarta seccion.—Circular.

Por Real orden de 8 de Abril del año próximo pasado se mandó que para llevar á efecto el establecimiento de la escuela normal de instruccion primaria en esta corte nombrasen las diputaciones provinciales dos alumnos con las circunstancias que en la misma se expresaban, debiendo pagar la pension de 30 rs. anuales por cada uno. Las circunstancias de la nacion han retardado estos nombramientos en muchas provincias; pero habiéndolos verificado ya casi todas, se está en el caso de proceder á la instalacion de la escuela. A este efecto, y para que no falten los fondos que han de contribuir á su sostenimiento, debiéndose hacer el pago de las pensiones por semestres adelantados, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido disponer que las diputaciones provinciales tomen desde luego las medidas necesarias para la pronta recaudacion de las cantidades que corresponden al primer semestre, y las depositen inmediatamente en las comisiones pagadurias de sus respectivas provincias, dando los gefes políticos el parte de su existencia en caja á este ministerio para que su pagaduría general pueda en consecuencia girar las letras competentes, á fin de hacerlas efectivas en esta corte; verificado lo cual, se señalará dia para la apertura del establecimiento, y se comunicará el oportuno aviso para que los alumnos esten en Madrid con la anticipacion debida. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1838.—Sompuellos.—Sr. gefe político de.....

PARTES.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Castilla la Vieja en 25 del actual transcribe una comunicacion del dia anterior del comandante general de la provincia de Palencia, quien manifiesta que en aquel momento, que eran las ocho de la noche, acababa de recibir la noticia de que la faccion mandada por el rebelde conde Negri desocupó el pueblo de S. Salvador (uno de los de la Pernia) en la tarde del 20, en cuyo punto, habiendo sido avistados los rebeldes por las tropas del general Latre, corrieron aquellos como tienen de costumbre, huyendo de la valiente division del referido general, que perseguia al enemigo, el cual procuró guarecerse en los pueblos de Casa-Vegas y Areños, limitrofes con la provincia de Liébana: añade que nuestras tropas se hallaban ya en el mencionado pueblo de S. Salvador, y que de todo se dió conocimiento al conde de Luchana.

El general segundo cabo de Cataluña en 14 del actual remite el siguiente parte detallado que da el mariscal de campo D. Joaquin Ayerbe de la accion que en su marcha á Gandesa sostuvo el 27 del próximo mes anterior contra la faccion Cabrera:

Ejército de Cataluña.—Cuarta division.—Comandancia general.—Excmo. Sr.: Me hallaba en Cherta el 27 del anterior, esperando una comunicacion del general comandante en gefe de las tropas de Aragon para operar segun habiamos convenido contra Cabrera, auxiliados de la invicta Gandesa, cuando tuve aviso por mis avanzadas que aquel rebelde, en número como de 30 infantes y 100 caballos que pudieron verse, venia decididamente á atacarme. El primer ímpetu, que no dejó de ser muy vigoroso, fue sostenido por cuatro compañías del batallon 4.º franco, dos del 7.º, cuatro del 2.º de Baileu, la de Nacionales movilizada de Tortosa, 34 caballos de la misma fuerza, que se vió obligada á retirar, aunque con el mayor orden, á causa de la superioridad numérica de los rebeldes, á quienes hicieron conocer, no obstante, su impotencia para realizar el proyecto de envolverlos, segun era el intento.

Esta observacion me movió á disponer se replegasen sobre

la ermita de S. Martin, distante como dos tiros de fusil del punto en que yo me hallaba, y donde tenia posesionada la quinta compania del segundo batallon de Saboya; mas el teniente de dicho regimiento, ayudante de la P. M. D. Francisco Garcia, á quien mandé con órdenes al efecto, me hizo conocer á su regreso que habia sido esta atacada por una columna enemiga, contra la que á pesar de la desventaja, no solo se resistia con admirable denuedo, si que tambien cargó por dos veces á la bayoneta, haciendo retroceder á un tan superior número, que el contrario tuvo precision de reforzar para poder contener el ardor de una sola compania. Esta fue igualmente sostenida y auxiliada por cinco mas de su propio cuerpo y cuatro del de Bailen á las órdenes del coronel D. José de Erenas y mayor del 5.º ligero D. Juan Rafols. Las tropas en retirada á cargo de los comandantes del 4.º y 7.º francos D. Francisco Ballera y D. Nicolás Valles permanecieron un momento sobre una altura situada á la derecha de dicha ermita, hasta que rehechas y reforzadas con cuatro compañías de Bailen al mando de su teniente coronel mayor D. Bernardino Sá del Rey, que no llegó al caso de entrar en fuego, acometieron de nuevo aquellos al enemigo con singular intrepidez. Mientras se generalizaba en este punto el ataque, una columna enemiga amenazaba correrse por mi izquierda en direccion al pueblo de Aldover, en la que hice marchar al comandante del 5.º ligero D. Jaime Moncada con cuatro compañías del mismo en su observacion, y esta medida fue suficiente para hacerla contener y replegar á sus masas. El bagage quedó á la salida de Cherta, custodiado por una compania del provincial de Badajoz y la caballeria, que era inútil en lo áspero del terreno donde se sostenia la accion. En el referido santuario establecí el hospital de sangre.

Dadas estas disposiciones marché al centro del combate con dos compañías de Saboya, una del provincial de Badajoz y la seccion de artilleria. Observé la posicion ventajosa del enemigo, que parapetado hacia un horroroso fuego á cubierto de las márgenes de piedra á medio cuerpo; y conociendo desde luego cuán costoso seria desalojarlo, ordené un ataque simultáneo á la bayoneta, en virtud del cual se aterraron los rebeldes y principiaron á marchar en retirada, haciendo poca resistencia hasta las sierras de las Armas del Rey, donde trataron de rehacerse, mas en vano á causa de haberlo evitado por medio de nueve cañonazos que se les dispararon con algun acierto, y tuvieron que retirarse vergonzosamente hasta dichos puertos, desde cuyo pie hube de retroceder por ser muy entrada la noche. La pérdida del enemigo, aunque la gradúo de consideracion por haber llegado aquel tan á las manos en orden cerrado, ateniéndome á las noticias de los pueblos donde depositaron sus heridos, puede reputarse en cuádrupla de la que yo he sufrido, y desde luego determinarse la de 15 oficiales entre los de aquella clase y muertos.

La nuestra es de 8 muertos y 41 heridos, incluso en estos un subteniente, y contuso un capitán. Se han cogido varios efectos de guerra, dos caballos y algunos papeles que no son de consideracion.

La tropa, Excmo. Sr., se ha portado con bizarría, y sus gefes y oficiales han llenado completamente su deber. Las listas de recomendados, heridos y muertos que tengo el honor de acompañar, aclararán á V. E. mas y mas el mérito contraído en este dia. Es difícil explicar la influencia que en aquel pais ha tenido este hecho de armas; sus habitantes han visto humillado el necio orgullo de sus dominantes, recogiendo y enterrando por si mismos sus cadáveres, y desengañados de que el arrojido de la cuarta division de Cataluña vence en todas partes á sus enemigos, han dado una prueba de su convencimiento por serles imposible resistir á la evidencia que en este dia les ha presentado el valor de nuestros soldados, atacando contra duplicadas fuerzas en terreno desconocido y un pais contrario. Es de advertir que para batir á Cabrera y demas cabecillas no entraron en accion mas que las dos terceras partes de la division, ni tampoco la caballeria.

Tengo por lo tanto mayor satisfaccion en poder recomendar debidamente á V. E. todos los Sres. gefes, oficiales y tropa que tuvieron parte en tan gloriosa jornada; pero mas particularmente debo hacer honorífica mencion del capitán de la quinta compania de Saboya D. Pablo Castañer (contuso de bala), y de los demas oficiales y tropa de la misma por el singular mérito que contrajeron al cargar á la bayoneta á una columna enemiga, no menos que de los beneméritos comandantes del 4.º y 7.º franco D. Francisco Ballera y D. Nicolás Valles por el distinguido y sobresaliente servicio que prestaron en su ordenada retirada desde las alturas de la Sud, en cuya observacion se hallaban, y posteriormente en cuantos puntos de peligro se encontraron: del teniente de Bailen D. Antonio Esteras, herido de una pierna: del capitán de tiradores del 7.º franco D. Olegario Guardiola, teniente D. Tomas Foset, subteniente D. Gabriel Valdrich, sargento primero José Saludes, segundos Ramon Musas, Mateo Rodon, Francisco Dalman, y subtenientes de Saboya D. Francisco Garcia y D. José Gualart, y al teniente tambien del propio cuerpo D. Gerónimo Lloret, apositador de este cuartel general.

Tengo asimismo una satisfaccion en poder hacer de ellos una especial recomendacion en prueba de lo gratos que me han sido sus servicios, todo con el fin de que si V. E. lo tiene á

bien se digne elevarlo al superior conocimiento de S. M. para los efectos que fueren de su soberano agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Tarragona 8 de Marzo de 1838.—Excelentísimo Sr.—Joaquin Ayerbe.—Excmo. Sr. general en gefe de este ejército y principado.—Es copia.—Francisco Bonet.

Capitania general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—4.ª division.—Relacion de los individuos de los diferentes cuerpos de la misma que mas se distinguieron en la accion sostenida con el rebelde Cabrera en 27 del anterior, con expresion de los que han sido heridos y contusos.

Saboya.—Primer batallon.

Compañia de granaderos.—Teniente D. Mariano Gonzalez: idem D. Manuel Jimenez: Antonio Rondon y Antonio Sanchez, heridos.

Compañia de cazadores.—Teniente agregado D. Anselmo Jimenez: idem D. José Garcia: idem D. Ignacio San Miguel: subteniente D. Luis Tovar: sargento primero José Muñoz: idem segundo Julian Martin: idem Pedro Garcia: cabo primero Tiburcio Prieto: idem Agustin Sanchez, y 11 soldados heridos.

Segunda compania.—Teniente D. Eugenio Gaminendez, y el soldado Juan Pique.

Tercera compania.—Sargento segundo José Heredia, contuso.

Idem segundo batallon.

Quinta compania.—Capitan D. Pablo Castañer, contuso: teniente D. Juan del Todo: subteniente D. Fulgencio Tomas: idem D. Manuel Villanueva: sargento primero José Martí: idem segundo José Faller, herido: cabo segundo Juan Lajara: idem: soldado Antonio Muñoz, herido: idem José Moran, idem: idem José Alonso: idem Vicente Garcia: idem Juan Galdó, contuso.

Bailen.—Primer batallon.

Tercera compania.—Sargento segundo Manuel Selles: Juan Nef y José Rius: teniente D. José Ordovás: cadete D. Bernardo Catalá; y cuatro soldados, heridos.

Cuarta compania.—Teniente D. Antonio Esteras, herido

Idem segundo batallon.

Compañia de tiradores.—Teniente coronel, capitán D. Vicente Lleo: cadete D. José Rosell: sargento primero Antonio Martinez: idem segundo Paladio Pascual: cabo primero Antonio Castañeda: Pedro Turzada: soldado José Zuvan: idem Francisco Carpena; y tres idem heridos.

4.º franco.

Compañia de tiradores.—Subteniente D. Joaquin Manresa: sargento segundo Pedro Cornet: idem Francisco Guer: cabo primero José Mallol, y soldado Francisco Balulls.

Compañia de carabineros.—Teniente D. Simeon Adserias: subteniente D. Francisco Mauri: sargento primero Francisco Piramon: cabo primero Juan Có: soldado Miguel Mardeu: idem Pablo Torrech: idem José Boforrull; y un soldado herido.

Primera compania.—Subteniente D. Pablo Caballé: sargento segundo Cristóbal Ferrer: corneta Agustin Salvador: cabo primero Pablo Caballé: soldado Juan Figuerola; y dos idem heridos.

Segunda compania.—Capitan D. Ramon Murtra: sargento primero Juan Mas y Ribot, herido: cabo primero José Mallorquin: un soldado herido; y corneta Francisco Beneges.

Tercera compania.—Subteniente D. Manuel Ormachea.

7.º franco.

Compañia de carabineros.—Capitan D. Juan Verges: subteniente D. Leonardo Orachea: sargento primero Francisco Muñoz: idem segundo Tomas Pons; y ocho soldados heridos.

Compañia de tiradores.—Capitan D. Olegario Guardiola: teniente D. Tomas Fons: subteniente D. Gabriel Valdrich: sargento primero José María Saludes: idem segundo Ramon Musas: uno idem herido: idem Francisco Dalman: idem Fernando Dalman: soldado Pablo Garriga: dos idem heridos.

Segunda compania.—Capitan D. José María Gil.

Tercera compania.—Capitan D. Salvador Gener: ayudante D. Mariano Ferrando.

Compañia de movilizados de Tortosa.

Subteniente D. Pedro Velasco, contuso: dos soldados heridos: cabo segundo Rafael Mur: soldado Juan Lopez: idem Valero Tomas: idem Pelegrin Verges: idem Bautista Valles: idem José Ansarce: idem José Marios: idem José Mata: idem Benito Canigueral: idem José Vinaxes: idem Rafael Paguet: idem Rafael Gironella: idem Bartolomé Segura.

Tarragona 8 de Marzo de 1838.—Joaquin Ayerbe.—Es copia.—Francisco Bonet.

S. M. la Reina Gobernadora, en consecuencia del anterior

parte, se ha servido resolver se den las gracias en su Real nombramiento á cuantos se distinguieron en la referida accion.

Por noticias oficiales recibidas en el ministerio de la Gobernacion, fecha de ayer 25, se sabe que el rebelde Basilio de Menasalvas se habia dirigido por Naval Moral de Pusa hacia Alcaudete de la Jara, con ánimo sin duda de pasar el Tajo por Talavera, ó por el Puente del Arzobispo; y que el general Flinter habia tomado cuantas disposiciones estaban á su alcance para impedirlo.

ANUNCIOS OFICIALES.

EN el juzgado privativo del Real cuerpo de guardias de la Real persona de S. M., y escribania del mismo á cargo del Sr. D. Roman Lorenzo Calvo, secretario honorario de S. M., penden autos á instancia de Doña Juliana y Doña Cristiana Siglen y Olave y otros varios sujetos con el Excmo. Sr. duque de Alagon, capitán comandante y gefe superior del expresado Real cuerpo de guardias, sobre reclamacion de ciertos derechos y pago de 258,825 rs. correspondientes á la baronia de Espés, de que es poseedor dicho Excmo. Sr., como mitad del capital impuesto de 10 censales, y pago de otras cantidades por razon de réditos, en los cuales á instancia de la demandante se ha citado y emplazado en forma, así á diferentes particulares como á varios pueblos del reino de Aragon, entre estos el de Bellestar, tanto por medio de exhortos como por los papeles publicos, á fin de que dentro del término que se les prefiere compareciesen en dicho juzgado á deducir el derecho de que creyesen hallarse asistidos en el particular; y como de las diligencias practicadas con respecto al referido pueblo de Bellestar (sin embargo de haber sido citado y emplazado en forma su ayuntamiento, y que por no haber comparecido en forma se estan sustanciando para con él y otros con los estrados del juzgado) resulta que fue vendido por el Excmo. Sr. D. Guillen Ramon de Moncada, marques de Aytona, en 20 de Julio de 1650, á Don Pablo Arens, en la cantidad de 220 libras de á 10 reales, se ha acordado por el juzgado á solicitud de los demandantes sean citados á dicho juicio por medio de los periódicos publicos la persona ó personas á quienes actualmente corresponda el expresado pueblo de Bellestar por la indicada adquisicion que de él hizo el D. Pablo Arens, para que dentro del preciso término de 50 dias comparezcan en dicho juzgado á contestar á dicha demanda dentro del término de la ley, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se sustanciarán los autos en su ausencia y rebeldia con los estrados del juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

HALLANDOSE pendiente en el juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva el abinte-tato del teniente retirado en esta plaza D. Pedro Angel de Osta, ocurrido en 18 de Enero último, se cita, llama y emplaza á todos los que se contemplan con derecho á sus bienes para que le deduzcan en forma en el mismo juzgado, sito en la calle de la Zarza, núm. 8, cuarto bajo, dentro del término de 50 dias que al efecto se les concede, y bajo de apercibimiento.

HABIENDOSE denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. FRANCISCO DE LOS HEROS, por el promotor fiscal D. Joaquin Maria S. Miguel, los articulos insertos en el periódico titulado *Nosotros*, fecha 17 del actual, núm. 59, que empieza el primero "Una sesion de nosotros" y concluye "ciérrase la sesion"; y el segundo de 19 del mismo, núm. 49, que principia "Otra sesion de nosotros" y concluye "Se levantó la sesion á las cuatro y media"; se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado, y habiéndose realizado con las formalidades que la ley previene, salieron los señores siguientes: D. José Fernandez de Haró, D. Blas Gallardon, D. Mariano Garcia Saravia, D. Antonio San Martin, D. Antonio de Dutari, D. Bernabé Fernandez, D. Fulgencio de la Tajada, D. Juan de Ribote y D. Julian de Bringas; de los cuales declararon cinco, con respecto al primer articulo citado, que no ha lugar á la formacion de causa, y cuatro que le habia; y con respecto al segundo declararon por unanimidad no haber lugar á la formacion de causa, en virtud de lo cual publicó el Sr. Presidente la votacion.

HABIENDOSE denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. FRANCISCO DE LOS HEROS por el promotor fiscal de uno de los juzgados de primera instancia de esta corte D. Joaquin Maria San Miguel, el articulo inserto en el periódico titulado *Nosotros*, núm. 58, su fecha 16 del corriente, que principia "viernes tercero de cuaresma: sermón segundo. Cuenta el evangelista S. Marcos", y concluye "así sea," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado, y habiéndose verificado con las formalidades que la ley previene, salieron los señores siguientes: D. José Agapito Real Rodriguez, D. Mariano Pejon y Sierra, D. José Maria Moreno, D. Fernando Palacio, D. Mariano de Harra, D. Baltasar Mata, D. Tiburcio Perez, D. Lorenzo Iruegas y D. Luis Lopez de Orche, de los cuales declararon ocho que no ha lugar á la formacion de causa, y uno que le habia; y el Sr. presidente publicó la votacion.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 14 de Marzo.

Escriben de Munich, con fecha 4 de Marzo, que el casamiento del Príncipe Real con la Princesa Clementina es ya cosa decidida. (*Constitutionnel*.)

Nos dicen de Tolon con fecha 10 de Marzo:

Ayer ha llegado en posta, procedente de Paris, Mr. de Ru-

lly, primer intérprete del Ministro de Hacienda, que ha sido puesto á disposicion del Ministro de la Guerra. Debe recibir en tierra al enviado de Abd-el-Kader, y conducirlo á Paris despues de haberle hecho visitar nuestros arsenales &c.

Se habla muy bien de Ben-Arach, y se espera que allanará las dificultades que se oponen á que el tratado de Tafna sea estrictamente observado. Difícil mision es la que tiene que llenar, y creemos saber que si el Gobierno hace concesiones al emir, el mariscal gobernador exigirá su remocion.

Desde ayer están en esta ciudad gran número de oficiales de sanidad y de administracion, que mañana deben embarcarse para Argel. Reina un gran movimiento ocasionado por los preparativos de la expedicion que va á verificarse en la provincia de Titeri. (*Id.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 11 de Marzo.

Hace algun tiempo que reina en esta capital y en toda la provincia la tranquilidad mas absoluta. La temporada del carnaval que, por su naturaleza, se presta tanto á los excesos y desórdenes ha trascurrido sin la menor desgracia, sin el mas leve escándalo. Ningun acontecimiento desagradable ha turbado la alegría bulliciosa de los gaditanos en este periodo del año en que todos los pueblos de España y la mayor parte de los de Europa se entregan á la embriaguez de los inocentes placeres del baile, y de las farsas, como para solazarse y descansar de la compasada monotonia de la vida ordinaria.

Y no solo ha reinado por todas partes un sosiego digno de los venturosos dias del siglo de oro, tan celebrado en lenguas descriptivas por los poetas, sino que ni aun se ha echado menos el lujo y elegante gusto en que siempre han sobresalido las diversiones publicas de la culta Cádiz. Todas las funciones han estado muy concurridas á pesar de haber habido noche en que se dieron siete.

Al presenciar el costoso adorno de los bailes, la considerable concurrencia que ha asistido á ellos, la elegancia de los disfraces, la alegría que reinaba en todos los corazones, las palabras de júbilo y zumba, que salian de las bocas de todos, y el clamoreo confuso que forman en las grandes reuniones las risas de los unos, los gritos de los otros, la armonia de las músicas y el mesurado batir de las danzas, hubiera podido imaginar, que no lejos de estos sitios, teatro de los placeres de la vida, se estaba riñendo al propio tiempo la lucha sangrienta de la guerra civil entre los horrores de la muerte.

(*El Tiempo*.)

Sevilla 11 de Marzo.

En la noche del jueves último, en el barrio de Santa Marina, fue alevosamente muerto de una puñalada en el vientre, segun hemos sido informados, un jóven de 15 años, llamado Juan Antonio Castañeda; el autor de esta desgracia es un tal Ortiz, de la misma edad. Parece que el origen de ella provino de cierta reyerta que tuvieron en un villar por una novia.

(*Diario de Sevilla*.)

Idem 15.

El valiente y decidido batallon de la Milicia nacional movilizada de Huelva entró ayer mañana en esta capital: resta aun la reunion de una ó dos compañías pertenecientes al mismo, que dentro de pocos dias se verificará. El batallon movilizado de San Fernando estará ya en marcha con direccion á Córdoba; Honor y gratitud á estos valientes, que no escuchan otro clamor, no conocen otro interés que el de su patria! (*Id.*)

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO-AYUSO.

Sesion del dia 24 de Marzo.

Se abrió á la una y media, y fue en seguida leida y aprobada el acta de la anterior.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el proyecto de ley sobre ayuntamientos una exposicion de los de Jerez de la Frontera y Jumilla, pidiendo se exima á estas corporaciones de la recaudacion de contribuciones.

Al archivo se remitió la nota de los impresos publicados en el mes de Febrero por el gefe politico de las islas Baleares que con destino á la biblioteca dirigia el mismo.

Pasó á la comision encargada de informar sobre el particular una exposicion de la diputacion provincial de Valencia manifestando los graves inconvenientes que ofrece la continuacion del diezmo solicitado por el Gobierno.

Se dirigió á la comision de Casos de reeleccion un oficio del Sr. Secretario del Despacho de la Guerra participando que el Sr. D. Pablo Mata Vigil habia sido nombrado Ministro togado suplente del tribunal, especial de Guerra y Marina, sin otro sueldo que el que disfrutaba por cesante.

Se acordó que se imprimiera y señalara dia para la discusion de una adiccion de los Sres. Muro y Valladares, pidiendo se aumentase al art. 3.º del proyecto de ley sobre aplicacion del art. 45 de la Constitucion lo siguiente: "los que hayan obtenido en propiedad los destinos que desempeñaban antes de ser Señadores ó Diputados."

Se anunció que la comision nombrada para examinar los proyectos de ley sobre estados de guerra y sitio habia nombrado Presidente al Sr. Fernandez de Córdoba, y Secretario al señor Tifante.

Orden del dia. Dictámenes de la comision de Peticiones. El Sr. Secretario REINOSO leyó dichos dictámenes, y sin discusion fueron aprobados desde el núm. 130 hasta el 134 inclusive. (*Se insertarán otro dia*.)

Se leyó el dictamen núm. 135.

El Sr. MADDOZ: En esta exposicion, señores, un juez de primera instancia, electo diputado de provincia, se presenta al Congreso manifestando que por parte de la diputacion de Zaragoza se ha declarado nula su eleccion. Yo he tomado la palabra, no tanto para oponerme á la direccion que la comision de Peticiones da á esta, cuanto para manifestar desde aqui que

á mi entender el Gobierno en algun otro caso igual á este, interpreta muy mal la legislacion vigente en esta materia. Los jueces de primera instancia, segun el acuerdo de esa diputacion provincial, á quien yo respeto, solo por el mero hecho de serlo no pueden ser diputados de provincia, sin que se tenga para esto otra razon sino la de que cuando se hacian las elecciones bajo la ley electoral de la época constitucional no podian ser los jueces de primera instancia Diputados á Cortes, de lo que dedujeron que tampoco podian serlo de provincia. Se trata, señores, de los derechos de una clase á quien tengo el honor de pertenecer, y por lo tanto el deber de reivindicarlos, pues los jueces de primera instancia deben ser admitidos á diputados de provincia como cualquier otro ciudadano.

En vista, pues, de estas observaciones pido que en caso de que pase esa exposicion al Gobierno, sea para que se ponga en ejecucion la única ley vigente sobre la materia, que es la ley electoral.

El Sr. TEMPRADO: El Congreso habrá podido observar que las reflexiones del Sr. Madoz han sido mas bien para llamar la atencion del Gobierno sobre la materia, que para impugnar el dictamen de la comision; así esta nada tiene que decir en su defensa.

Puesto á votacion el dictamen fue aprobado.

Fueron aprobadas sin discusion las partes del dictamen de la comision, 136, 137, 138, 139, 140 y 141.

Se leyó y principió á dicitur la parte 142 del dictamen de la comision.

El Sr. IÑIGO manifestó que el asunto de que trataba esta parte del dictamen de la comision, era de suma trascendencia, pues versaba sobre una especie de choque entre dos autoridades principales de la provincia de Zaragoza: por lo mismo pidió que la exposicion de la diputacion provincial, en vez de pasar al Gobierno, pasase á una comision especial.

El Sr. VAZQUEZ QUEIPO reconoce el derecho que tienen los Sres. Diputados de pedir que los negocios sobre que allí se discutia pasasen á una comision especial; pero insiste en que debe aprobarse el dictamen de la comision, porque esta ha tomado sobre el particular á que se refiere, el camino mas prudente, y acaso el único, que se podia adoptar.

El Sr. SAN MIGUEL reconoce igualmente que el Sr. Iñigo la importancia de la cuestion, pues siempre era una disputa entre autoridades, y en este supuesto apenas se puede concebir cuestion pequeña. Dijo asimismo que en su opinion la diputacion provincial de Zaragoza no se daria por satisfecha con que á su exposicion se mandase pasarla al Gobierno; por lo que creia que se debia nombrar una comision especial que informase al Congreso sobre el contenido de aquella.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Siento mucho no haberme hallado en el salon cuando los Sres. Iñigo y San Miguel impugnaron el dictamen de la comision, pues así no me será facil contestar debidamente á sus argumentos.

El Sr. IÑIGO repite en pocas palabras lo que habia dicho anteriormente respecto al estado de choque, y por consiguiente critico, en que se encontraban la diputacion provincial de Zaragoza y el gefe politico de la misma.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION, continuando: Habiendo tenido la bondad el Sr. Iñigo de repetir lo que habia dicho antes contra el dictamen en cuestion, me he afirmado mas en que este era justo y muy arreglado á la ley. De esta no se infiere que el gefe politico haya faltado á su deber por no haber firmado la exposicion, juntamente con los demas individuos de la diputacion provincial. Sabido es que los gefes politicos son presidentes de estas corporaciones, y vicepresidentes los intendentes. Por el art. 161 de la ley relativa al arreglo de diputaciones provinciales se dispone que todos los vocales de la junta (y téngase presente esta palabra) hayan de firmar precisamente los acuerdos de la mayoría, sin perjuicio de que puedan despues salvar su voto: por consiguiente, no siendo los gefes politicos ni los intendentes *vocales*, sino unos meros representantes del Gobierno en los puntos donde desempeñan sus destinos, no estan en la obligacion de firmar los acuerdos de las diputaciones provinciales, pues en el momento de presidirlas, aun estan revestidos de aquel caracter.

El gefe politico de Zaragoza se resistió á firmar la exposicion de la diputacion provincial, porque creia que en ella se contrariaba la marcha del Gobierno; y esto lo ha podido hacer, segun acaba de manifestar. Por otra parte, habiendo apenas dado el curso regular á la exposicion, no ha dejado nada que desear en el cumplimiento de sus funciones, y no hay por tanto un motivo fundado para hacerle cargo alguno. Concluyo, pues, opinando que se debe aprobar el dictamen de la comision.

Despues de haber hecho una ligera impugnacion el señor Ovejero, á la cual contestó el Sr. conde de las Navas, se declaró el punto sulientemente discutido, y puesto á votacion, quedó aprobado el dictamen de la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para continuar la pendiente sobre el presupuesto de Estado: el Sr. Gomez Acebo tiene la palabra en contra.

El Sr. GOMEZ ACEBO comienza su discurso manifestando que tal vez los Sres. Diputados que se detengan á analizar minuciosamente la materia de presupuestos, serán calificados de miserables y de mezquinos; pero añade que á S. S. no le estarían semejantes calificaciones, puesto que su conducta como hombre público es bien conocida de todos; y que de nada tiene que sonrojarse.

El orador cita como una prueba de su celo por el bien del pais, la proposicion que juntamente con otro Sr. Diputado habia hecho para que, á fin de disminuir en lo posible las cargas del Estado, se echase mano de los cesantes que siendo aptos para el desempeño de algun destino, estaban percibiendo un sueldo del erario; y añade que cuando se remitian las notas pedidas al Gobierno relativas al número de cesantes, entonces se verá si se ha llenado ó no el objeto de su proposicion.

Entrando el orador en el fondo de la cuestion, manifiesta que su intencion no es entrar de modo alguno en la rebaja de las dotaciones, sino en la rebaja del número de empleados; pues esta era la economía que debia hacerse y que el estado de los pueblos exigia.

Examinando S. S. los trabajos de la Secretaria de Estado, dice que siendo estos mucho menores hoy dia de los que en otro tiempo tenia á su cargo, creia que debia tambien rebajarse el número de brazos y cantidad que estaba asignada á dicha secretaria.

Consiguiente con estos principios, el orador hace presente que la dependencia conocida con el nombre de archivo del

Congreso, estaba al cargo de una sola persona que no gozaba mas sueldo que el de 60 rs., teniendo ademas el encargo de auxiliar á la secretaria; en vista de lo cual podian compararse los Sres. Diputados este establecimiento con el archivo de la Secretaria de Estado.

Y concluye por último el orador pidiendo la supresion de dos plazas de auxiliares, y otras dos en la dependencia llamada archivo.

El Sr. GALIANO: Señores, la cuestion relativa á esta parte del proyecto ha sido notablemente extraviada, y obligacion es de los que tomamos la palabra en pro traerla á su verdadero punto de vista. Pero antes, señores, tengo que rebatir algunos de los argumentos que se han hecho por los que han impugnado el dictámen; y los rebato segun se acostumbra por el efecto que puedan producir fuera de este lugar adonde tambien llegan los discursos que aqui se pronuncian. Señores, lo que es la plantilla del Ministerio de Estado me parece que está reducida á los menores términos posibles, y si no apelo á la comparacion con los establecimientos de otros países, y con los mismos nuestros en otros tiempos. Con todo, algunos de los señores que han impugnado el dictámen creen que aun se puede reducir mas. No sirve, señores, como en esta discusion se ha hecho, anunciar las cosas; es necesario probarlas tambien. Yo convengo en que es mejor que haya menos brazos y que esten mejor dotados; pero se ha dicho aqui que en Secretaria de Estado hay hoy dia menos negocios que antes, lo cual no es enteramente exacto, pues si bien nuestras relaciones políticas estan cortadas con algunas Potencias, esto no quita para que sigan las relaciones generales de individuos y las mercantiles, que son tambien las que proporcionan trabajos á la Secretaria de Estado.

Mucho se ha hablado, señores, de lo que se podia hacer con los sueldos de los empleados del ministerio de Estado; pero se debe tener presente que si bien las contribuciones de los pueblos sirven para los sueldos de los empleados, esto es para establecerles la máquina llamada Gobierno, sin la cual ninguna nacion puede existir. Ademas, atendida esta necesidad de los pueblos se verá que no es excesivo el sueldo de un Ministro, por ejemplo. (Murmillos.)

El Sr. GALIANO: continúa: No me importan esos murmullos de ignorantes. Por consiguiente, una vez sentados los principios que dejo expuestos debe tenerse entencido que un empleado, como otro cualquiera trabajador, es un productor.

La cuestion, pues, traída á su verdadero punto está reducida á examinar si hay ó no gastos supérfluos; pero hallándose la plantilla del ministerio de Estado reducida todo lo posible, creo que el Congreso está en el caso de aprobar lo propuesto por la comision.

El Sr. SEOANE (al rectificar un hecho dice): Conocida es, señores, mi ninguna inclinacion á que los espectadores den muestras de aprobacion ó desaprobacion; en el poco tiempo que ocupé la silla de Presidente di muestras repetidas de ello; pero asi como quiero que el pueblo debe respetar al Congreso, debe tambien respetarse por los Sres. Diputados á la tribuna pública, y no motejar de ignorante á un pueblo en masa, como el señor Galiano lo ha hecho; en esa tribuna habrá quizá persona tan honrada, y que sepa tanto como el Sr. Galiano; la mayor parte de los errores de la vida pública de S. S. consisten en haber buscado esos aplausos. Ruego, pues, á los Sres. Diputados que se trate mejor á la galería pública.

El Sr. GALIANO empezó pidiendo para sincerarse la indulgencia del Congreso: manifestó S. S. que él al llamar ignorantes á los que habian dado señales de desaprobacion no habia hecho sino repetir lo que en otra ocasion habia dicho su amigo el Sr. conde de Toreno; pero que sus palabras solo debian entenderse con los que ignorando las obligaciones que como espectadores tenian, habian dado muestras de desaprobacion, pues estos eran, como ya habia dicho, ignorantes de sus obligaciones.

Respecto á los errores de su vida pública contestó que él era el primero que los habia reconocido, y asi lo habia proclamado, pues todos los hombres estaban sujetos á ellos, como tambien el mismo Sr. general; y que si bien él habia tenido por ídolo á la popularidad, tambien en una ocasion en que le aplaudian tuvo firmeza para decir al público: "Ustedes me quitan la fuerza."

Despues de algunas ligeras rectificaciones de hechos, se declaró suficientemente discutida la segunda parte del proyecto. Al ponerla á votacion el Sr. Olózaga pidió se votase por los sueldos de los diferentes empleados.

El Sr. CARRASCO como de la comision se opuso diciendo que eso no seria votar el dictámen de la comision.

El Sr. Ministro de ESTADO dijo que habiéndose ya votado los sueldos correspondientes al Ministro y al subsecretario, creía debia procederse á votar en una sola partida el remanente de los 6170 rs. asignados á la secretaria de Estado, cuyo remanente era lo respectivo á oficiales y dependientes de la secretaria y su archivo, porque la organizacion interior de la oficina estaba en las facultades del Gobierno ó del Ministro, bien que cinéndose este á la suma que para ello se le hubiese asignado por las Cortés.

El Sr. PRESIDENTE: Por lo que acaba de decir el señor Ministro de Estado, el Congreso, conocerá es necesario votar, aprobando ó desaprobando, todo lo que comprende secretaria, archivo, porteros y gastos, porque asi lo comprende la comision.

El Sr. Secretario HOMPANERA dijo, restaba saber, lo que causaba la votacion, si la partida de 447,000 rs. relativa á la secretaria, archivo, porteros y gastos, ó la autorizacion que quiere la comision se dé al Gobierno para poder formar la secretaria del modo que le parezca.

Habiendo pedido la palabra varios señores, el Sr. Presidente dijo no la concedia, mediante estar ya el asunto votado.

El Sr. OLOZAGA pidió se votase el dictámen por partes. El Sr. CAMALEÑO pidió la palabra para una cuestion de orden, y obtenida dijo:

Señores, lo que se ha discutido es el dictámen de la comision, y esta entre otras cosas propone que en vista de lo que expuso el Sr. Ministro, cree conveniente se le autorice para organizar la secretaria segun juzgue mas oportuno, siempre que los sueldos de sus individuos no excedan de la cantidad indicada; y espera que el Congreso apruebe esta medida, por la que ningun sacrificio tiene que hacer la nacion. Este punto está ya discutido, y luego se ha entrado en él por partes, porque no se ha creído que podia formarse una idea exacta de él sin en-

trar en el examen de los pormenores; es decir, que la comision nada ha omitido, á fin de que se illustre la conciencia de los Sres. Diputados al tiempo de votar. Despues de esta discusion, lo que ahora puede decirse es si se aprueba ó no el dictámen, por el cual se autoriza al Ministro de Estado para que la suma de 447,000 rs. la distribuya como mejor le parezca para el mejor servicio.

El Sr. GÓMEZ ACEBO: Pido la palabra para una cuestion de orden.

El Sr. CAMALEÑO: Esta es cuestion de orden. Si el Congreso creyese no puede aprobarse el dictámen, entonces vendrá bien el que se vote por partes el presupuesto de la secretaria, diciendo cuáles partidas se deben aprobar, porque este es el orden.

El Sr. SAN MIGUEL: Señores, yo veo que esta partida de los 6570 rs. se apoya en una idea, á saber, que al ministerio de Estado se le concede un voto de confianza.....

(Varios Sres. Diputados piden la palabra, y á causa del ruido que reinaba en el salon, solo se pudieron comprender las siguientes palabras, despues de haber leído el párrafo del dictámen á que se refirió el Sr. Camaleño.)

"Esta es la base que la comision propone, y de consiguiente aprobada que sea, todas las discusiones de los pormenores de esta partida de los 6570 rs. es inútil en mi entender, y por lo tanto ruego que la votacion recaiga sobre los detalles y pormenores."

El Sr. conde de las NAVAS: En tratándose de voto de confianza, niego mi voto aunque sea para dos pesetas. Acabo de oír que se trata de dar un voto de confianza..... (Varios señores Diputados piden la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE llamó al orden al orador, manifestando que concediendo la palabra para alusiones personales, la que no podia negar apoyado en el reglamento, era muy comun divagar en las cuestiones, y por lo mismo esperaba que S. S. se concretaria á la cuestion de orden.

El Sr. conde de las NAVAS contestó estaba en la cuestion de orden; pero que habiendo oído decir al Sr. S. Miguel que se trataba de dar un voto de confianza al Ministerio de Estado, en cuyo caso, si de votarse el dictámen se concedia ese voto de confianza, no podia votarle, porque desde luego en tratándose de voto de confianza, no la tenia en nadie, y que habiendo dado uno, aprendió con aquel que no debia dar otro en su vida.

Se leyó una adiccion del Sr. Seoane pidiendo que los 4470 reales que señala la comision para la secretaria, archivo, porteros y gastos se entienda con la rebaja de sueldos que correspondan al último oficial de la Secretaria y los dos últimos oficiales del archivo.

Se leyó la plantilla de la secretaria.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO dijo que ya ayer habia manifestado eran necesarias las plazas cuya supresion se pide.

El Sr. SEOANE preguntó si tambien lo eran las dos del archivo.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO contestó por afirmativa, añadiendo que segun tambien habia ayer manifestado, la razon en que se fundaba para que no se suprimieran las plazas de los oficiales auxiliares, era porque estos desempeñaban igualmente la de escribientes.

Preguntado si la adiccion del Sr. Seoane se tomaba en consideracion, se pidió que la votacion fuese nominal, y verificada esta, quedó desechada por 80 votos contra 59.

Señores que han dicho sí: Conde de las Navas, Fernandez de Córdoba, Monedero, Vilches, Gomez Acebo, Erques, Guillen, Roda, Seoane, Alvarez, Temprado, Infante, Sierra Pambley, Arrazola, Ovejero, Alonso, Camaleño, Florez, Jimenez, Gisbert, Gamero, Calderon Collantes, Sanchez de la Fuente, Caballero, Larriva, F. Bolaños, Cadaval, Elordi, Mela, Victoria, Huelves, F. Alejo, Cañavate, Marin Tauste, Cantero, Moure, Garrido, Rodriguez Vera, Pose, Cevallos, Chacon, Garcia, Hidalgo, Jaen, Perez de Rivas, Burriel, F. de los Rios, Cordero, Laborda, Olózaga, Ferro Montaos, Iznardi, Iñigo, Martin, Romero, San Miguel, Fernandez Gallardo, Cabrera, Alvarez Mendizabal. Total 60.

Señores que han dicho no: Hompanera, Benavides, Fontan, Reinoso, marques de Someruelos, Istiriz, Sagra, Carvajal, Lopez Ballesteros, Ponzosa, Carrasco (D. Juan), Villalba, Montes de Oca, Donoso, Galiano, Ayala, Bravo Murillo, conde de Toreno, Muñoz Maldonado, Pelegrin, marques de Montevirgen, Valera, Balsara, Cosio, Carrasco (D. Rufino), Muro, Vazquez Queipo, Henry, Mata Vigil, Toral, Posada Argüelles, Loriga, Gispert, Gally, Bacardi, Balazote, Marti, Rey, Puche, Olavarrieta, Govantes, Rivaherrera, Veraguas, Lopez, Larramendi, Carramolino, Posada, Córdoba, Colomo, Borrás, Anguera, Miguel Polo, Toda, Satorras, Villaverde, Valladares, Armeñariz, Samaniego, Perez, Hormaeche, Villagarcía, Calzada, Valterra, Aliaga, Esteban, Quijana, conde de la Rosa, Arteta, Carbonell, Mayans, Martinez de la Rosa, Motilla, Quiroga, Vazquez Queipo, Fuentes, Aymans, Casablanca, Zaforteza, Vazquez Moscoso, Sr. Presidente. Total 79.

Se puso á votacion la siguiente partida:

Secretaria, archivos, porteros y gastos 4470.

Aprobado.

Se suspendió esta discusion.

Se puso á discusion y fue aprobado sin discusion el siguiente dictámen de la comision de Actas:

La comision de Actas ha examinado la de la provincia de Oviedo sobre reeleccion del Sr. Mon, en la que no resulta se haya nombrado suplente. Mas por lo resuelto ya por el Congreso en el caso del Sr. marques de Someruelos, no obsta lo dicho para la aprobacion.

Sumados los votos emitidos, y comparada la suma con los que se debieron emitir, resultan 418 de mas. Aun cuando no sea una equivocacion material, ni dicho número de votos, ni muchos mas influyen en la eleccion, atendida la excesiva mayoría del elegido; por lo que la comision opina que debe aprobarse el acta. Palacio del Congreso 23 de Marzo de 1838. Govantes. Madoz. Mayans. Calderon Collantes. Ovejero. Arrazola.

Se acordó constase en el acta el voto del Sr. Moure, contrario á que se concedan 1200 rs. de sueldo al Secretario de Estado, y 500 al subsecretario.

El Sr. Secretario BENAVIDES hizo presente que por una equivocacion se habia puesto al Sr. Huelves en la votacion nominal entre los señores que dijeron no habiendo dicho sí, cuya rectificacion se acordó constase en el acta.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley, por el cual pide el Gobierno autorizacion para contratar un empréstito de 500 millones; cuyo proyecto se acordó imprimir en el Diario de las sesiones de mañana, y que se pasaria á las secciones para los efectos que previene el reglamento.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que se procuraria y encargaria se repartiese este proyecto con tiempo; que mañana á la una se reuniria el Congreso en secciones, añadiendo no necesitaba encarecer la importancia de este negocio. Que pasado mañana lunes habria sesion pública para continuar la de los presupuestos, y levantó la de este dia á las cinco menos cuarto.

MADRID 25 DE MARZO.

Los últimos sucesos de Lisboa encierran un gran documento para los pueblos. La autoridad Real vilipendiada, y las calles de la capital teñidas con la sangre de los ciudadanos, son dos ideas que no deben separarse jamas. No hay remedio: donde se desatiende al poder legítimo, es menester que se establezca el imperio de la violencia, y una desenfrenada libertad no puede producir otro efecto que el despotismo de la fuerza física. En semejante estado de cosas cada cuestion es una batalla; y si fuese posible que la civilizacion retrogradara, volverian las sociedades á los siglos de la barbarie siguiendo las banderas de esa libertad tan mal definida, de esa soberanía individual y permanente que se encubre con el nombre de nacional.

Nosotros no culpamos por los desórdenes de Portugal á las personas, sino á las instituciones. Ellas son y seran la causa del mal, mientras no se corrijan. Aquel Estado es una monarquía, y sin embargo se ha despojado al trono de la autoridad. Es pues, un Gobierno falso, que es el mayor defecto que pueden tener los Gobiernos. Promete una cosa, y es otra. Se ha colocado el poder supremo en la mayoría de las Cortés, porque es mas facil destruir las mayorías, que los Monarcas. La soberanía existe allí de hecho en las facciones populares, ó en las asociaciones que las dirigen. ¿Qué poder queda á la ley? ¿qué fuerza á las autoridades constituidas?

La Constitucion asegura al trono de la manera mas explícita la facultad de nombrar sus agentes responsables. Pero ¿caso los partidos políticos forman códigos fundamentales para que sean observados? No. Para ellos una Constitucion es una bandera, y nada mas. Se grita viva la Constitucion en el mismo momento en que se viola de la manera mas impudente. Enhorabuena se conceda al Rey la facultad de nombrar sus Ministros; pero estos han de ser los prohombres, los electos del partido anarquico: si no, asonada, motin, destrozos y sangre. Y ¡eso llamas libertad! Y lo es efectivamente: es la libertad de los cafres y de los iroqueses; la de los polacos de la edad media: la de los trogloditas de la antigüedad.

Nosotros no reconocemos otra libertad que la que es propia de naciones civilizadas: todo el que quiera ampliarla nos conduce irremediamente á la barbarie. Tampoco reconocemos mas soberanía que la de la ley, y la de las autoridades que ella ha creado: porque ese dogma de la soberanía nacional, de que tanto y tan cruelmente se ha abusado, solo puede tener aplicacion muy triste, aunque necesaria, en el caso de disolucion del vínculo político. En el estado natural de la sociedad no tiene ninguna: y los Gobiernos que la conservan como una institucion, daran en él un estandarte continuo á las diferentes facciones que se disputen el poder y quieran perturbar el orden público. Todas gritarán y obrarán en nombre del pueblo: todas, en el mismo nombre, pelearán, y llenarán la patria comun de estragos y ruinas.

En Portugal no hay absolutistas ni apostólicos que contrarrestar, á lo menos con las armas en la mano. Es un reino de corta extension, donde parece que se podria ampliar, sin los inconvenientes que ocurren en una grande extension de territorio, las libertades políticas: y sin embargo vemos los funestos efectos de las perversas doctrinas y de las malas instituciones. *Discite justitiam moniti.* Nosotros, con el cáncer de una guerra civil, y con una monarquía mas vasta y poblada, ¿qué podríamos esperar si dominasen en nuestra patria los principios disolventes de una libertad política ilimitada; si no defendemos las prerogativas del trono contra el embate furibundo de las pasiones y de los intereses privados, que á veces suelen ser los intereses y las pasiones de los partidos? Pero ya hemos pagado caro, muy caro, el aprendizaje de la libertad: tenemos á la vista, escarmentados históricos y coetaneos, propios y ajenos. Hemos tenido la cordura, quizá exclusiva de nuestra nacion, de no lanzarnos al precipicio, á pesar de que llegamos hasta su margen. No volvamos á ponernos en el mismo peligro: porque la retrogradacion en este caso es un verdadero progreso.

Está abierta la senda legal para todos los proyectos honrosos de ambicion: abandonemos de una vez para siempre los medios ilegítimos, ya ocultos, ya declarados de engrandecimiento: porque solo producen en último resultado desolacion é ignominia. Y sobre todo, guardémosnos de dar oídos á las doctrinas, que sean contrarias á la dignidad del trono, y á la autoridad del Gobierno. El despotismo y la anarquía mueren uno y otro de plenitud. Al despota le aboga su excesivo poder: á un pueblo sin freno, la libertad que degenera en licencia.

Nuestra ley fundamental nos concede cuanta libertad podemos sufrir: estamos saturados de ella, como dicen los químicos; y es un manjar de difícil digestion, como ase-

guó Rousseau, cuando en sus *Observaciones sobre el gobierno de Polonia* le plugo hablar el idioma de la razón.

En nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y conformándome con el dictámen del Consejo de Ministros, he tenido á bien mandar que presentéis á la deliberacion de las Cortes el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para contratar un empréstito de 500 millones de reales vellon efectivos; los cuales se destinarán exclusivamente á los gastos del ejército y armada.

Art. 2.º Se autoriza asimismo al Gobierno para destinar al pago de los intereses y amortizacion del referido empréstito los productos líquidos de las minas del Almaden y de Linares, y la parte de las rentas y contribuciones de la Peninsula y sus islas que fuese necesario.

Art. 3.º Si por razon de las antiguas contratas sobre azogues y resoluciones de las Cortes se originase alguna contestacion, queda autorizado el Gobierno para transigirla.

Art. 4.º Tambien se le autoriza para capitalizar los intereses de los préstamos extranjeros hasta 1.º de Enero de 1841, época en que comenzarán á pagarse por duodécimas partes.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de la presente autorizacion. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Rubricado de la Real mano. En Palacio á 25 de Marzo de 1838. A. D. Alejandro Mon.

Concluye el informe dado por la comision de la direccion general de Estudios sobre el estado de las escuelas públicas de esta capital.

Si careciendo, como se carece en todo el reino, de escuelas para niñas pobres, allí donde las hay y deben ser las mejores, estan reducidas á lo que llevamos dicho, no son ya de admirar los resultados que palpamos. La comision, que tiene el honor de dirigirse á personas ilustradas, no necesita detenerse á demostrar la influencia de las mugeres en los progresos morales de la clase á que pertenecen. Bastará recordar que la madre es la primera maestra, y la maestra natural de sus hijos; y que de sus manos, á los cinco ó seis años, salen por lo comun con el carácter que les distingue despues, y por toda su vida, especialmente aquellos á quienes no alcanza el beneficio de una educacion especial y prolongada. Reconocida esta influencia, se deduce fácilmente cuánto debe contribuir el descuido con que se mira la educacion de las niñas á la corrupcion de costumbres que se nota en el pueblo desde la infancia de los individuos. Podriamos añadir que este mal gravísimo, y el mas funesto á la civilizacion y bienestar general, no es el solo que resulta del defecto de educacion ó instruccion en las mugeres; sino que á ellas mismas y á sus familias les ocasiona otros muchos privándoles de recursos que mejorarian su condicion. Una muger medianamente educada, y práctica en la lectura, escritura y cuentas ordinarias, tendria aquí como tiene en otras partes muchos medios de ocuparse y ganar: en el mostrador de un comerciante, en la oficina de un impresor, un encuadernador y otros muchos establecimientos, tendria lugar con preferencia á los hombres por razones de economia. Muchas llegarían á ser buenas maestras de escuela, y todas serian preferidas para criadas de servicio. En el estado de madres estimularian á sus hijos á la asistencia de la escuela, les auxiliarian en sus pequeñas tareas, y convenidas de las ventajas de la educacion, la apreciarian y no la repugnarían ó destruirían sus efectos con el abandono y mal ejemplo.

Estas simples indicaciones demuestran la urgente necesidad de remedio pronto y eficaz en esta materia. Preciso es que los ejercicios propios de una escuela de instruccion elemental merezcan la primera atencion y ocupen el primer lugar y el tiempo necesario. Se deberá por tanto emplear en ellos toda la mañana por lo menos, limitándose en la costura y lo que llaman labores á un par de horas por la tarde; y diremos de paso que esta costura debe reducirse á la que pueda convenir ó ser necesaria á la generalidad de niñas pobres en su ulterior estado.

Para proporcionar la instruccion de que se trata, y que puedan las niñas aprender á escribir y algo de cuentas, es preciso proveer de pasantes al mayor número de escuelas, que en la actualidad carece de ellos, y seria conveniente que para lo sucesivo no se admitiese maestra alguna que no fuese capaz de enseñar la lectura, escritura y primeras cuatro reglas aritméticas, sin cuya capacidad, por mas que sean buenas costureras, bordadoras, modistas &c., no pueden ser buenas maestras de escuela.

En época de mayor tranquilidad nos atreveríamos á proponer que algunas maestras ancianas é inútiles para su actual ministerio se destinasen á cuidar de niños de dos á cinco años, en que harían mayor servicio; hasta tanto que se pueda plantear entre nosotros la utilísima institucion de escuelas de párvulos.

Tambien seria oportuno que la comision del Excmo. ayuntamiento autorizase desde luego á los maestros de conocida aptitud para el manejo de los niños, y cuyas escuelas no esten sobrecargadas de discípulos, para que los reciban desde la edad de cuatro años. Es sabido generalmente en el día que en la tierna edad de dos á cinco ó seis años que comienza su asistencia á la escuela pueden aprender y aprenden de hecho mas de lo que comunmente se cree, bueno ó malo, conforme á los objetos que les rodean y á los ejemplos que se les dan; deduciéndose de esta observacion que recogidos en escuelas bien dirigidas, se evitará el que aprendan mucho que les perjudica, y se logrará enseñarles algo que les conviene: y esto confirma la experiencia.

No toca la comision otros puntos, ni señala defectos de menos importancia ligeramente observados en la visita, persuadida de que los primeros pasos en las reformas propuestas los presentarán con mayor claridad, y facilitarán los medios de corregirlos sin arriesgar resoluciones anticipadas.

Quisieran los exponentes haber podido desempeñar su encargo á entera satisfaccion de esta direccion general, y con la brevedad que el asunto requiere; mas consta en primer lugar á la direccion que no se ha podido obtener antes la nota de niños

concurrentes á las escuelas de padres esculturios; y en segundo no disimularán que sus medios no corresponden al celo y decidida voluntad con que se emplearán siempre en el servicio de V. E. Madrid 12 de Octubre de 1837. G. S. V. A. S. A. P. M.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Coruña 17 de Marzo. Tres columnas combinadas tuvieron un encuentro en el pueblo de Seura y en el puente de Carneiros sobre el Tambre con 500 facciosos de infantería y 200 de á caballo, que parapetados al otro lado del puente sostuvieron un fuego vivísimo: pero fueron arrojados de sus posiciones y puestos en completa dispersion, quedando en el campo 45 muertos, entre ellos el titulado comandante de Mellid Manuel Cea, el llamado capitán Ramon Duro, y segun se asegura un hijo de Ramos, con seis caballos muertos y tres aprehendidos, sin mas pérdida por nuestra parte que un lancero y dos soldados del 5.º heridos, dos caballos muertos y cuatro heridos.

Castellon de la Plana 20 de Marzo. Las facciones de Cabrera, Forcadell, Mestre y Rufo se han vuelto á presentar en los pueblos de estas inmediaciones, y parece que su principal objeto es rendir el fuerte de Lucena, á cuyo frente se ha presentado Rufo antes de ayer. La valiente guarnicion hizo en el mismo día una salida, y lo desalojó de las posiciones que habia tomado; pero es probable que vuelvan á ellas con mas fuerzas. Las del general Borso son muy desiguales á las de todas las facciones reunidas, y no podrá acudir á su socorro como era de desear. Sin embargo acaso pueda conseguir lo que dias pasados consiguió en Alcora burlando á los enemigos, que fue introducir víveres para un mes. Interin nuestras tropas no puedan tomar aquí decididamente la ofensiva, hemos de pasar muchos trabajos.

Zaragoza 21 de Marzo. Se ocupa el ayuntamiento de esta ciudad en formar una relacion documentada de las familias que han quedado huérfanas, para que obtengan las pensiones que S. M. se digne acordarles. Pero es muy difícil hacer mencion especial de cada uno de los individuos de la Milicia, vecindario y empleados, como de los gefes, oficiales y tropa del ejército, porque todos creen que seria menoscabar el mérito contraído por todos, el citar algun hecho ú hazaña en particular. Segun los documentos oficiales la pérdida de la Milicia nacional ha consistido en 7 muertos, 35 heridos y 45 prisioneros; y la del enemigo en 217 muertos, 68 heridos, 756 prisioneros, habiéndose llevado mas de 300 heridos.

Molina 22 de Marzo. Hemos tenido la desgracia de perder unos cuantos hombres de la guarnicion de esta plaza. Habiendo hecho parte de esta una salida hacia el pueblo del Tierzó fue sorprendida por una faccion que andaba por aquellas inmediaciones, la cual hizo como unos 80 prisioneros, entre ellos algunos oficiales y dos Nacionales de Infante. Es urgentísimo que se refuerce por de pronto esta guarnicion con el destacamento de Alcolea, y que se envíen aquí mas tropas si ha de asegurarse este interesante punto.

Toledo 25 de Marzo. A los Nacionales de Orgáz, en donde entró sin resistencia el rebelde Basilio, se los han llevado presos, quitándoles los uniformes, y cogiendo ademas sobre unos 100 fusiles y un gran número de cartuchos. A los de Menasalvas, que se resistieron heroicamente, segun dije á ustedes en la de ayer, los llevan atados, descalzos, y casi desnudos. En la gloriosa defensa de este último pueblo murieron cuatro nacionales, y uno quedó gravemente herido. Los facciosos tuvieron ocho muertos, entre ellos un teniente coronel y muchos heridos.

Anteanoche el público concurrente á las lecciones que da en el Ateneo D. Ramon de la Sagra ha demostrado que los españoles solo necesitan de excitacion para ejercer los nobles y hermosos rasgos de filantropia que admiramos en otras naciones. Con motivo de explicar prácticamente los métodos empleados en Europa y América para la enseñanza de los ciegos de nacimiento, objeto de la conferencia anterior, el Sr. Sagra presentó una niña de tierna edad, alumna del benemérito D. Juan Manuel Ballesteros, director del establecimiento de Sordo-mudos, que hace tan solos dos años la hizo venir de un pueblo oscuro del interior para enseñarla todos los ramos de que los ciegos son susceptibles. En efecto, la niña Isabel de Diego ha aprendido á leer correctamente en los libros impresos en relieve, en los manuscritos trazados con un punzon; escribe igualmente con este, y por medio del alfabeto convencional de puntos; hizo el analisis ortológico y gramatical de los períodos leídos; verificó varios cálculos aritméticos; demostró sobre el mapa sus conocimientos en geografia universal; se ejercitó en el acordeon y sobre el piano, tocando diferentes piezas de difícil ejecucion, y acompañándose á veces con su tierna voz. En el corto tiempo en que ha adquirido todos estos conocimientos ha aprendido tambien las labores de su sexo, como la costura, el punto de aguja y de telar; encuaderna libros; conoce la caja de la imprenta para componer lo que se le dicte &c.

No es preciso decir que el Sr. Ballesteros ha sido igualmente esmerado en proporcionar á la vez á su alumna la educacion moral, religiosa y social, que tanto contribuirá á su ventura.

Durante estos ejercicios, los aplausos y el grato rumor del entusiasmo, resonaban en la sala como señales de la admiracion y del contento del auditorio. Al terminarse aquellos, refiriendo el profesor las circunstancias y la posicion social de la niña Isabel, simplemente protegida por su filantrópico maestro, los señores socios del Ateneo y demas personas concurrentes, excitados por un impulso generoso, natural é instantáneo, expresaron su deseo de cooperar á la suerte futura de la niña desventurada. Esta feliz predisposicion hizo acoger por unanimidad la idea que enunció el Sr. Sagra de hacer en el acto una suscripcion voluntaria para la dote de la niña Isabel; que la cantidad reunida se depositase en un banco de ahorros de Paris, al interes compuesto, y que él mismo se encargaba de esta comision y de dar cuenta dentro de un año del aumento que hubiese obtenido. Asi los demas socios del Ateneo y el público ilustrado que le frecuenta, tendrán la gloria de asegurar la suerte futura de la aplicada ciegucecita, destinada á ser la maestra de la primera casa para la educacion y enseñanza de los ciegos que esperamos ver establecida en Madrid.

En pocos minutos las listas se llenaron de nombres de personas filantrópicas, y continuaban abiertas en el Ateneo para inscribir á las demas que gusten asociarse para este acto de caridad. Dichas listas se darán á luz, y en lo sucesivo verá el público cómo el dote que ha creado para la niña Isabel, va creciendo con su edad y con sus adelantos. ¡Feliz resultado del espíritu de asociacion bien dirigido por sentimientos filantrópicos! (1)

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE LONDRES.

Cotizacion del 15 de Marzo.

Consolidados 95 un octavo á cuenta.
Deuda activa española 21 con cupon.
Pasiva 4 siete octavos.
Diferida 8.

BOLSA DE PARIS.

Cotizacion del 15 de Marzo.

Cinco por 100, 108 fr.
Tres idem 80.
España, deuda activa, 20 tres cuartos.
Pasiva sin interés 4 y medio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion de ayer á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 19 un octavo y 19 con cupones al contado: 19 cinco dieciseisavos, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, siete dieciseisavos, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$ y 19 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: 19 $\frac{1}{2}$ y 20 á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$, $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 4 y $\frac{5}{8}$ nuevas al contado: 5 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: 6 y $\frac{5}{8}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100: 4 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ y tres dieciseisavos por 100, nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 56 $\frac{1}{2}$.
Paris, 15-11.

Alicante, $\frac{3}{8}$ b.
Barcelona, á ps. fs., 1 $\frac{1}{2}$ id.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ id.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ d.

Coruña, 1 papel d.
Granada, $\frac{1}{4}$ din. id.
Málaga, par.
Santander, $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, $\frac{7}{8}$ d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ din. id.
Valencia, 1 $\frac{1}{2}$ b.
Zaragoza, $\frac{1}{4}$ din. id.

Descuento de letras, á 5 por 100 al año.

ANUNCIOS.

LA fragata *Correo de Manila*, su capitán D. Teodoro Geofroy, que se dirige á Batavia, Manila y Canton por cuarta vez, se hará á la vela á mediados de Mayo próximo desde Burdeos, y estará en Cádiz á fines de dicho mes. Tomará pasajeros en ambos puertos, quienes para ajuste del viaje pueden acudir á los Sres. D. P. Portal y compañía de Burdeos, ó Don Santiago Goya y compañía de Madrid.

LA JUSTICIA DE UN LUGAR, drama nuevo en dos actos, original de D. F. de P. R. y L. Se vende á 4 rs. en rústica en la librería de Sanchez, y en Cádiz en la de Hortal y compañía.

DISCURSO SOBRE LA PRODUCCION DE LA RIQUEZA, por D. Manuel Castelar. Un cuaderno en 4.º Se vende á 8 rs. en rústica en la librería de Sanchez y en la de Cuesta, y en Cádiz en la de Hortal y compañía.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

- 1.º Se pondrá en escena la comedia nueva, en dos actos titulada UNA Y NO MAS.
- 2.º Se tocará una sinfonia.
- 3.º Se pondrá igualmente en escena un drama nuevo, en un solo acto, con el titulo de UN ARTISTA.
- 4.º Otra sinfonia.
- 5.º Se ejecutará una comedia, asimismo nueva, y tambien en un acto, que con el titulo de EL PRO Y EL CONTRA ha sido escrita por un ingenio de esta corte.

CRUZ. A las siete de la noche. Se ejecutará la ópera en dos actos, poema del célebre Romani, escrita expresamente por el maestro director y compositor de la compañía lírica Don Ramon Carnicer, titulada

ISMALIA, ó MORTE ED AMORE.

(1) En la Gaceta de ayer dejó de entrar este interesante artículo por falta de espacio. Es el antecedente del anuncio que se puso en ella del Sr. secretario del Ateneo, y lo advertimos aquí para inteligencia de nuestros lectores, é igualmente para satisfaccion de la sociedad del Ateneo, en cuyo servicio nos complaceremos siempre.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.